

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA BALANCES CERRADOS AL 30.06.2016

Las firmas deberán presentar ante el BROU la información económica – financiera correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios, en PESOS URUGUAYOS.

BALANCES EN MONEDA EXTRANJERA

Cuando la moneda funcional de la empresa sea diferente al peso uruguayo, los balances serán aceptados en dicha moneda. Indefectiblemente, la información se deberá presentar además en pesos uruguayos por ser la moneda de curso legal del país.

FORMULACION DE ESTADOS CONTABLES

1. **Cientes cuyo riesgo total¹ (directo más contingente) en el sistema financiero sea inferior al 5% de la RPBB:**
 - 1.1. **Estados Contables de acuerdo a Decretos 266/07, 99/09, y 135/09**, acompañados de Informe de Compilación confeccionado conforme a lo establecido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.
 - 1.1.1. **Anexos** para explotaciones agropecuarias (detalle de semovientes, lanas, granos y otros).
 - 1.1.2. **Detalle de Ingresos y Egresos del período en base caja.**
 - 1.2. **Flujo de Fondos Proyectado elaborado en la misma moneda que solicita el préstamo**, con detalle pormenorizado de los supuestos utilizados para su elaboración. Para aquellas operaciones pactadas a **plazos mayores a 1 año**, los flujos deberán abarcar todo el período de vigencia.
 - 1.3. **Declaración Jurada** ante DGI² con Anexos y DICOSE (cuando corresponda).
 - 1.4. **Estados Contables Proyectados** (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados).
 - 1.5. Si el balance se presenta pasado 6 meses del cierre se deberá enviar un **Detalle Mensual de Ingresos y Egresos** a dicha fecha (información postbalance).
2. **Cientes cuyo riesgo total¹ (directo más contingente) en el sistema financiera sea igual o superior al 5% y menor al 15% de la RPBB:**
 - 2.1. **Estados Contables de acuerdo a Decretos 266/09, 99/09, y 135/09**, acompañados de Informe de Revisión Limitada, confeccionado conforme a lo establecido en el Pronunciamiento N° 5 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, realizado por **profesional independiente al deudor**.
 - 2.1.1. **Anexos** para explotaciones agropecuarias (detalle de semovientes, lanas, granos y otros).
 - 2.1.2. **Detalle de Ingresos y Egresos del período en base caja.**
 - 2.2. **Flujo de Fondos Proyectado elaborado en la misma moneda que solicita el préstamo**, con detalle pormenorizado de los supuestos utilizados para su elaboración. Para aquellas operaciones pactadas a **plazos mayores a 1 año**, los flujos deberán abarcar todo el período de vigencia.
 - 2.3. **Declaración Jurada** ante DGI² con Anexos y DICOSE (cuando corresponda).
 - 2.4. **Estados Contables Proyectados** (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados).
 - 2.5. Si el balance se presenta pasado 6 meses del cierre se deberá enviar un **Detalle de Mensual de Ingresos y Egresos** a dicha fecha (información postbalance).

¹ Entendiéndose como riesgo total al monto que resulte mayor entre el máximo endeudamiento alcanzado en el periodo anterior y el nuevo PLAFOND (**deuda actual más nueva solicitud**) – Fuente: Comunicación 2006/195 del B.C.U. de fecha 3.08.2006.

² Se deberá presentar fotocopia de Tarjeta de RUT o en su defecto, indicar en certificación contable el impuesto que tributa (IRAE o IMEBA).

3. **Clientes cuyo riesgo total¹ (directo más contingente) en el sistema financiero sea igual o superior al 15% de la RPBB:**
- 3.1. **Estados Contables de acuerdo a Decretos 266/09, 99/09, y 135/09** acompañados de Dictamen de Auditoria emitido por profesionales independientes³ y de acuerdo a normas de auditoria generalmente aceptadas.
 - 3.1.1. **Anexos** para explotaciones agropecuarias (detalle de semovientes, lanas, granos y otros).
 - 3.1.2. **Detalle de Ingresos y Egresos del período en base caja.**
 - 3.2. **Flujo de Fondos Proyectado elaborado en la misma moneda que solicita el préstamo**, con detalle pormenorizado de los supuestos utilizados para su elaboración. Para aquellas operaciones pactadas a **plazos mayores a 1 año**, los flujos deberán abarcar todo el período de vigencia.
 - 3.3. **Declaración Jurada** ante DGI² con Anexos y DICOSE (cuando corresponda).
 - 3.4. **Estados Contables Proyectados** (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados).
 - 3.5. Si el balance se presenta pasado 6 meses del cierre se deberá enviar un **Detalle Mensual de Ingresos y Egresos** a dicha fecha (información postbalance).

ACLARACIÓN: TODOS LOS BALANCES PRESENTADOS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS POR EL FLUJO DE FONDOS con sus respectivos supuestos de elaboración y en la misma moneda en que se solicita el préstamo.

➤ OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Los Estados Contables históricos elaborados de acuerdo a los criterios técnicos previamente establecidos (Decretos 266/09, 99/09, 135/09 y 103/91 y modificativos) deberán estar acompañados de:
 - Detalle de las deudas financieras a corto y largo plazo con indicación de cada acreedor, importe, moneda, plazo y garantías.
 - Detalle de los deudores y acreedores comerciales y diversos cuyos saldos individuales superen el 10% del capítulo respectivo, con indicación de nombre y monto.
- El Estado de Flujo de Efectivo deberá confeccionarse de acuerdo a la NIC 7, Fondos = Efectivo y Equivalente.
- Adicionalmente, todos los estados contables deberán estar acompañados de información prospectiva. Esta deberá incluir: **Estado de Situación Patrimonial proyectado, Estado de Resultados proyectado, Fuentes y Usos de Fondos y Flujo de Caja.**
- Aquellas empresas que cumplan simultáneamente con:
 - endeudamiento total con el BROU $\geq$ 10% de la RPBB
 - endeudamiento con el sistema financiero sea $\geq$ 15% de la RPBB

deberán presentar además, un detalle de las variables propias del sector de actividad (tales como precio, rendimiento, principales insumos, etc.), cuyas variaciones impactarían en forma material a su generación de fondos operativa. Se deberá explicitar lo que se considera una variación adversa o muy adversa de dichas variables y cuantificar sus efectos.

³ Se exigirán los antecedentes que acrediten la habilitación y solvencia profesional del auditor así como el contrato firmado entre el mismo y su cliente, el cual deberá contener cláusulas que expresen que:

- El profesional declara conocer, aceptar y aplicar las Normas Internacionales de Auditoría declaradas obligatorias por el Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay, o por el organismo técnico profesional correspondiente al país donde reside la empresa deudora.
- El profesional autoriza a las empresas de intermediación financiera acreedoras a consultar directamente los papeles de trabajo preparados durante cada examen y le proporcionen todo tipo de aclaraciones con respecto al trabajo realizado y sus conclusiones

GRUPOS ECONOMICOS

1. **ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS** de la empresa titular del crédito con aquellas empresas del grupo sobre las que posea el control (NIC 27) y **FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO**.
2. **Balances y Flujos de Fondos individuales** de las empresas del grupo.
3. Información referente a **transacciones con empresas vinculadas** (completar cuadro siguiente).

NOMBRE	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	TOTAL ANUAL DE TRANSACCIONES	
	Total expresado en Moneda Nacional	Total expresado en Moneda Nacional	Compras	Ventas
	Total expresado en Moneda Nacional			
Sumas iguales	0	0	0	0

(En caso de no existir transacciones, indicarlo expresamente).

FIRMAS Y TIMBRES

Los estados contables (todas sus hojas, cuadros anexos y notas) deberán estar firmados por el titular de la empresa y por el profesional que lo certifica, comprometiéndose de esta manera a que los datos en ellos expuestos se corresponden con los estados contables por él compilados, revisados o auditados (deberá estampar su número de afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios).

Se deberán incluir dos timbres profesionales, uno en los estados contables y otro en el informe del profesional interviniente (tener en cuenta que los dictámenes de auditoría tienen una exigencia mayor en cuanto a timbres).

CENTRAL DE RIESGOS BCU

A los efectos de determinar el tramo de endeudamiento (directo y contingente) en el que se encuentra la firma, sírvase llenar el siguiente cuadro para el último ejercicio considerado, cuyos datos serán comparados con la información de Central de Riesgos proporcionada por el Banco Central del Uruguay.

RPBB fijada por BCU			Nombre Cliente:	Endeudamiento en el Sistema Financiero
Vigencia a partir del	Valor en \$	T/C de cierre	Número: Fecha Balance: Mes de mayor endeudamiento:	Importe en el mes de mayor endeudamiento dentro del ejercicio (\$)
30/06/2013	340.366.000	20,547	Vales	
30/06/2014	371.579.000	22,880	Descuento de documentos de terceros	
30/06/2015	402.779.000	27,021	Cartas de crédito de importación (negociadas y a negociar)	
30/06/2016	446.823.000	30,583	Fianzas, avales y garantías	
			Líneas de crédito concedidas y no utilizadas	
			Total en moneda nacional	
			Porcentajes de la RPBB	%

La presente notificación debidamente firmada por el (los) titular(es) de la firma y el Contador se deberá adjuntar a los estados contables presentados.

.....
Firma de Contador Público

.....
Firma del Cliente